

Tuberías de Distribución desde llave de corte acometida:

- Fecha de construcción del inmueble:AÑO: _____
- Instalación interior anterior a 1980:..... SI
- La instalación interior dispone o puede disponer total o parcialmente de tuberías de tuberías metálicas de hierro, cobre, plomo SI

Instalaciones especiales privativas:

- Depósitos de acumulación atmosféricos, SI
- Grupo presión, sistemas bombeo, con depósitos de almacenamiento o estancos a presión SI
- Instalaciones contra incendios BIES, SI
- Declaración de otras fuentes de suministro. Procedencia: _____
- Tratamiento del agua (desinfección complementaria u otros) SI _____

Usos de especial riesgo:

- Hospitales, escuelas, industrias y establecimientos alimentarias, residencias de ancianos etc., SI
- Actividades y Usos alimentarios. Industria, hotel, restauración y edificios de usos público polivalente, campings, hoteles, albergues, SI

El solicitante está enterado de las Disposiciones que contiene el Reglamento del Servicio de Aguas, asumiendo cuantos derechos y obligaciones contiene el mismo. Las acometidas en Suelo Urbano se ejecutan por el Servicio con aplicación de la Tasa vigentes, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente a Derechos de Acometida. Se instalará contador de las características, marca y modelo establecido por el Servicio en función del contrato de mantenimiento, se colocarán en lugar común, fácilmente accesible y en posición que le sea normal y a 1 m de altura, disponiéndose centralización de contadores en los lugares donde la propiedad o los usos estén divididos y en igual número que usos o propiedades puedan disponer del servicio. Los armarios o cuartos de contadores dispondrán del candado "universal" del servicio. La instalación de contador se comunicará al Servicio Municipal para su precinto hasta que se efectúe el Alta de Abonado al Servicio (Póliza de abonado).

En su caso, se solicitará Alta de Abonado para uso "obras" acompañado la licencia municipal de las mismas, que se mantendrá hasta su conclusión. Para nuevos suministros y una vez ejecutadas las obras, se solicitarán las Altas de Abonado al Servicio para el uso que corresponda, acompañado el preceptivo Boletín del Instalador, sellado por Industria, y las licencias de Actividad y Apertura o de 1ª Ocupación, según los usos comerciales o domésticos, todo ello en aplicación del art. 43 del Reglamento.

La presente solicitud no exime de las que en su caso sean necesarias para la instalación posterior a la llave de corte previa al inmueble (derivaciones interiores. Instalación de contador, distribución interior y sanitarios, etc.) que se tramitarán mediante la oportuna licencia de obra menor.

Tarazona, a.....de.....de 20.....

FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

(En caso de representación: firma del interesado y del representante y fotocopia del NIF de ambos)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA